

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0401 DE 2020

(febrero 18)

por la cual se actualizan los anexos de la Resolución número 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET).

La Directora General de Apoyo Fiscal, en uso de sus facultades legales, en especial el Decreto 1068 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificado por el Decreto 412 de 2018, y la Resolución número 0803 de 2019.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto 412 de 2018, mediante el cual se adicionó el artículo 2.8.1.2.5 al Capítulo 2, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, estableció “Catálogo Único de clasificación Presupuestal Territorial. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y actualizará el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), que detalle los ingresos y los gastos en armonía con estándares internacionales y con el nivel nacional”.

Que el párrafo 1 del artículo 2.8.1.2.5 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4° del Decreto 412 de 2018 estableció que “la aplicación del CCPET por parte de las entidades territoriales y sus descentralizadas, entrará a regir en los términos que para el efecto establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Que en virtud de lo anterior, el Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante la Resolución 0803 del 18 de marzo de 2019, encargó a la Dirección General de Apoyo Fiscal de las funciones asignadas a través del artículo 2.8.1.2.5 del Decreto 1068 de 2015 adicionado por el artículo 4 del Decreto 412 de 2018, así: i) expedir y actualizar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET); ii) definir los términos en que debe regir la aplicación del CCPET por parte de las entidades territoriales y sus descentralizadas; y iii) prestar asistencia técnica permanente, capacitación, apoyo en la implementación, aclaración de conceptos y la aplicación del CCPET.

Que, en este orden de ideas, la Dirección General de Apoyo Fiscal, en ejercicio de sus funciones, emitió la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET).

Que desde la expedición del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), se han producido cambios normativos y se han presentado solicitudes de algunas entidades a partir de las cuales se ha identificado la necesidad de incluir nuevos conceptos de ingreso y objetos del gasto y de reubicar, aclarar o complementar las definiciones y soporte legal de algunas cuentas.

Que para realizar los mencionados ajustes se requiere actualizar los anexos 1 y 2 de la Resolución 3832 de 2019.

RESUELVE:

Artículo 1°. Actualizanse los anexos a los que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2° de la Resolución 3832 de 2019, que corresponderán a la versión 3 de los mismos.

Artículo 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de febrero de 2021.

Directora General de Apoyo Fiscal,

Ana Lucía Villa Arcila.

(C. F.).

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 20213040006655 DE 2021

(febrero 19)

por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Municipio de Santa Rosa del Sur.

El Director de Infraestructura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el párrafo 1° del artículo 3° de la Resolución 411 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte tiene como objetivo principal la formulación y adopción de las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo, aéreo y la regulación técnica en materia de transporte y tránsito;

Que la Ley 105 de 1993 define las competencias sobre la Infraestructura de Transporte estableciendo que las vías nacionales son aquellas a cargo de la Nación, las vías departamentales son aquellas a cargo de los departamentos y las vías municipales y distritales aquellas a cargo de los municipios;

Que la Ley 105 de 1993 de 2008, en su artículo 1° determina: “Las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional se denominan arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden. Estas categorías podrán corresponder a carreteras a cargo de la Nación, los departamentos, los distritos especiales y de los municipios. El Ministerio de Transporte será la autoridad que mediante criterios técnicos, determina a qué categoría pertenecen”;

Que el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1240 de 2013, mediante la cual adopta los criterios técnicos de funcionalidad de la vía, Tránsito Promedio Diario (TPD), Diseño y/o características geométricas de la vía y población para categorizar las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional denominadas arteriales o de primer orden, intermunicipales o de segundo orden y veredales o de tercer orden;

Que en el artículo tercero de la citada resolución, señaló que la matriz de criterios técnicos de categorización de las vías, debía ser reportada a la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Transporte, dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la expedición de dicho acto administrativo;

Que una vez vencido dicho término, se corroboró que las Entidades Territoriales no dieron cumplimiento al diligenciamiento de la matriz de criterios técnicos de categorización de sus vías;

Que el Documento Conpes 3857 de 2016, fijó un plazo de dos (2) años para que las entidades territoriales realicen el levantamiento y procesamiento de la información correspondiente al inventario de la red vial terciaria, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015;

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1530 de 2017 “por la cual se adoptan los criterios técnicos, la Matriz y la Guía Metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones”, modificada por la Resolución 1322 de 2018, “por medio de la cual se amplía el plazo para diligenciar la matriz de categorización de

LA IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

Informa que como lo dispone el Decreto número 53 de enero 13 de 2012, artículo 3°, del Departamento Nacional de Planeación, a partir del 1° de junio de 2012 los contratos estatales no requieren publicación ante la desaparición del Diario Único de Contratación Pública.